



CAÑÓN ASOCIADOS
SERVICIOS TRIBUTARIOS + LEGALES

CALENDARIO TRIBUTARIO

2026

En **Cañón Asociados** ponemos a disposición de nuestros clientes el Calendario Tributario 2026, una herramienta diseñada para facilitar la identificación oportuna de las principales obligaciones fiscales del año. Este documento consolida los impuestos nacionales y territoriales más relevantes, organizados por períodos y fechas de vencimiento, con el propósito de apoyar la planeación tributaria y asegurar el cumplimiento adecuado de cada responsabilidad fiscal.



Obligaciones Tributarias y Fechas de Vencimiento

Impuesto sobre la Renta

Los contribuyentes obligados al impuesto sobre la renta deben cumplir con la presentación de la declaración y el pago correspondiente dentro de los plazos definidos en el calendario tributario anual. Estas fechas varían según el tipo de contribuyente y, en algunos casos, de acuerdo con el último dígito del NIT, por lo que resulta indispensable revisar oportunamente los vencimientos aplicables.

Renta - Grandes contribuyentes <i>Vencimientos</i>			
Último dígito del NIT	Pago 1a. cuota	Declaración y pago 2a. cuota	Pago 3a. cuota
1	10 de febrero	13 de abril	10 de junio
2	11 de febrero	14 de abril	11 de junio
3	12 de febrero	15 de abril	12 de junio
4	13 de febrero	16 de abril	16 de junio
5	16 de febrero	17 de abril	17 de junio
6	17 de febrero	20 de abril	18 de junio
7	18 de febrero	21 de abril	19 de junio
8	19 de febrero	22 de abril	22 de junio
9	20 de febrero	23 de abril	23 de junio
0	23 de febrero	24 de abril	24 de junio



Impuesto sobre la Renta – Personas Jurídicas

Las personas jurídicas que no se encuentren clasificadas como grandes contribuyentes deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y realizar su pago en dos cuotas durante el año 2026. La declaración y el pago de la primera cuota se efectúan en el mes de mayo, mientras que la segunda cuota se paga en julio, según el último dígito del NIT, de conformidad con el calendario tributario establecido por la DIAN.

Renta – Personas jurídicas <i>Vencimientos</i>		
Último dígito del NIT	Declaración y pago 1a. cuota	Pago 2a. cuota
1	12 de mayo	9 de julio
2	13 de mayo	10 de julio
3	14 de mayo	13 de julio
4	15 de mayo	14 de julio
5	19 de mayo	15 de julio
6	20 de mayo	16 de julio
7	21 de mayo	17 de julio
8	22 de mayo	21 de julio
9	25 de mayo	22 de julio
0	26 de mayo	23 de julio



Impuesto sobre la Renta – Personas Naturales

Las personas naturales obligadas a declarar el impuesto sobre la renta deben atender los vencimientos fijados para la presentación de la declaración y el pago del impuesto, conforme al cronograma oficial. Estos plazos se establecen de manera escalonada y dependen del último dígito del NIT, lo que permite una distribución ordenada de las obligaciones durante el período correspondiente.

Renta – Personas naturales <i>Vencimientos</i>	
Agosto	
Último dígito del NIT	Declaración y pago
01-02	12 de agosto
03-04	13 de agosto
05-06	14 de agosto
07-08	18 de agosto
09-10	19 de agosto
11-12	20 de agosto
13-14	21 de agosto
15-16	24 de agosto
17-18	25 de agosto
19-20	26 de agosto
21-22	27 de agosto
23-24	28 de agosto
25-26	31 de agosto



Renta - Personas naturales

Vencimientos

Septiembre

Último dígito del NIT	Declaración y pago	Último dígito del NIT	Declaración y pago
27-28	1 de septiembre	47-48	15 de septiembre
29-30	2 de septiembre	49-50	16 de septiembre
31-32	3 de septiembre	51-52	17 de septiembre
33-34	4 de septiembre	53-54	18 de septiembre
35-36	7 de septiembre	55-56	21 de septiembre
37-38	8 de septiembre	57-58	22 de septiembre
39-40	9 de septiembre	59-60	23 de septiembre
41-42	10 de septiembre	61-62	24 de septiembre
43-44	11 de septiembre	63-64	25 de septiembre
45-46	14 de septiembre	65-66	28 de septiembre

Renta - Personas naturales

Vencimientos

Octubre

Último dígito del NIT	Declaración y pago	Último dígito del NIT	Declaración y pago
67-68	1 de octubre	85-86	15 de octubre
69-70	2 de octubre	87-88	16 de octubre
71-72	5 de octubre	89-90	19 de octubre
73-74	6 de octubre	91-92	20 de octubre
75-76	7 de octubre	93-94	21 de octubre
77-78	8 de octubre	95-96	22 de octubre
79-80	9 de octubre	97-98	23 de octubre
81-82	13 de octubre	99-00	26 de octubre
83-84	14 de octubre		



Declaración de Activos en el Exterior

La declaración de activos en el exterior debe ser presentada por los contribuyentes obligados dentro de los mismos plazos establecidos para el impuesto sobre la renta. Esta obligación aplica para personas naturales, personas jurídicas, grandes contribuyentes y responsables del Régimen Simple de Tributación, según corresponda, y su presentación es fundamental para la correcta revelación patrimonial ante la autoridad tributaria.

Impuesto sobre las Ventas (IVA) – Bimestral

Los responsables del IVA con periodicidad bimestral deben presentar la declaración y realizar el pago correspondiente por cada período gravable durante el año. Los vencimientos se concentran en meses específicos del año fiscal, siendo importante tener en cuenta que el último período del año se declara y paga en el mes de enero del año siguiente.

IVA – Bimestral (Declaración y pago)			
NIT	Marzo enero - febrero	Mayo marzo - abril	Julio mayo - junio
1	10 de marzo	12 de mayo	9 de julio
2	11 de marzo	13 de mayo	10 de julio
3	12 de marzo	14 de mayo	13 de julio
4	13 de marzo	15 de mayo	14 de julio
5	16 de marzo	19 de mayo	15 de julio
6	17 de marzo	20 de mayo	16 de julio
7	18 de marzo	21 de mayo	17 de julio
8	19 de marzo	22 de mayo	21 de julio
9	20 de marzo	25 de mayo	22 de julio
0	24 de marzo	26 de mayo	23 de julio



IVA - Bimestral (Declaración y pago)			
NIT	Septiembre julio a agosto	Noviembre septiembre a octubre	Enero 2027 noviembre a diciembre
1	9 de septiembre	11 de noviembre	13 de enero
2	10 de septiembre	12 de noviembre	14 de enero
3	11 de septiembre	13 de noviembre	15 de enero
4	14 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero
5	15 de septiembre	18 de noviembre	19 de enero
6	16 de septiembre	19 de noviembre	20 de enero
7	17 de septiembre	20 de noviembre	21 de enero
8	18 de septiembre	23 de noviembre	22 de enero
9	21 de septiembre	24 de noviembre	25 de enero
0	22 de septiembre	25 de noviembre	26 de enero

Impuesto sobre las Ventas (IVA) – Cuatrimestral

Los contribuyentes obligados a declarar el IVA de manera cuatrimestral deben cumplir esta obligación en tres momentos del año. La declaración y el pago se realizan en mayo, septiembre y enero de 2027, correspondientes a los períodos enero–abril, mayo–agosto y septiembre–diciembre, respectivamente, conforme a los vencimientos definidos por el último dígito del NIT.



IVA - Cuatrimestral (Declaración y pago)			
Último dígito del NIT	Mayo enero - abril	Septiembre mayo - agosto	Enero 2027 septiembre - diciembre
1	12 de mayo	9 de septiembre	13 de enero
2	13 de mayo	10 de septiembre	14 de enero
3	14 de mayo	11 de septiembre	15 de enero
4	15 de mayo	14 de septiembre	18 de enero
5	19 de mayo	15 de septiembre	19 de enero
6	20 de mayo	16 de septiembre	20 de enero
7	21 de mayo	17 de septiembre	21 de enero
8	22 de mayo	18 de septiembre	22 de enero
9	25 de mayo	21 de septiembre	25 de enero
0	26 de mayo	22 de septiembre	26 de enero

Retención en la Fuente

La retención en la fuente es una obligación de carácter mensual que deben cumplir los agentes retenedores. La declaración y el pago se realizan mes a mes durante el año 2026 y enero de 2027, según el período retenido y el último dígito del NIT, conforme al calendario establecido por la DIAN.



Retención en la fuente (Declaración y pago mensual)			
Último dígito del NIT	Febrero pago de enero	Marzo pago de febrero	Abril pago de marzo
1	10 de febrero	10 de marzo	13 de abril
2	11 de febrero	11 de marzo	14 de abril
3	12 de febrero	12 de marzo	15 de abril
4	13 de febrero	13 de marzo	16 de abril
5	16 de febrero	16 de marzo	17 de abril
6	17 de febrero	17 de marzo	20 de abril
7	18 de febrero	18 de marzo	21 de abril
8	19 de febrero	19 de marzo	22 de abril
9	20 de febrero	20 de marzo	23 de abril
0	23 de febrero	24 de marzo	24 de abril
Último dígito del NIT	Mayo pago de abril	Junio pago de mayo	Julio pago de junio
1	12 de mayo	10 de junio	9 de julio
2	13 de mayo	11 de junio	10 de julio
3	14 de mayo	12 de junio	13 de julio
4	15 de mayo	16 de junio	14 de julio
5	19 de mayo	17 de junio	15 de julio
6	20 de mayo	18 de junio	16 de julio
7	21 de mayo	19 de junio	17 de julio
8	22 de mayo	22 de junio	21 de julio
9	25 de mayo	23 de junio	22 de julio
0	26 de mayo	24 de junio	23 de julio



Retención en la fuente (Declaración y pago mensual)

Último dígito del NIT	Agosto pago de julio	Septiembre pago de agosto	Octubre pago de septiembre
1	12 de agosto	9 de septiembre	9 de octubre
2	13 de agosto	10 de septiembre	13 de octubre
3	14 de agosto	11 de septiembre	14 de octubre
4	18 de agosto	14 de septiembre	15 de octubre
5	19 de agosto	15 de septiembre	16 de octubre
6	20 de agosto	16 de septiembre	19 de octubre
7	21 de agosto	17 de septiembre	20 de octubre
8	24 de agosto	18 de septiembre	21 de octubre
9	25 de agosto	21 de septiembre	22 de octubre
0	26 de agosto	22 de septiembre	23 de octubre
Último dígito del NIT	Noviembre pago de octubre	Diciembre pago de noviembre	Enero 2027 pago de diciembre
1	11 de noviembre	10 de diciembre	13 de enero
2	12 de noviembre	11 de diciembre	14 de enero
3	13 de noviembre	14 de diciembre	15 de enero
4	17 de noviembre	15 de diciembre	18 de enero
5	18 de noviembre	16 de diciembre	19 de enero
6	19 de noviembre	17 de diciembre	20 de enero
7	20 de noviembre	18 de diciembre	21 de enero
8	23 de noviembre	21 de diciembre	22 de enero
9	24 de noviembre	22 de diciembre	25 de enero
0	25 de noviembre	23 de diciembre	26 de enero



Presencia Económica Significativa (PES) – Personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país

Las personas no residentes y las entidades no domiciliadas en Colombia que cuenten con Presencia Económica Significativa deben efectuar pagos anticipados bimestrales durante el año 2026. Estos pagos corresponden a los períodos enero–febrero, marzo–abril, mayo–junio, julio–agosto y septiembre–octubre, con vencimientos en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. El pago del período noviembre–diciembre debe realizarse en enero de 2027. Adicionalmente, los contribuyentes obligados deben presentar la declaración anual de PES el 22 de abril, sin consideración al NIT.

Presencia Económica Significativa – PES (Pagos anticipados bimestrales)	
Período	Pago hasta
ene - feb	13 de marzo
mar - abr	15 de mayo
may - jun	14 de julio
jul - ago	14 de septiembre
sep - oct	17 de noviembre
nov - dic	18 de enero 2027

Declaración anual	
Abril 22	Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT



■ Régimen Simple de Tributación (RST) – Declaración Anual

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación deben presentar una declaración anual consolidada en el mes de abril de 2026, en la cual se integran los valores correspondientes al período gravable. Cuando aplique, también deberá presentarse el consolidado del IVA en el mes de febrero, conforme a los plazos establecidos por la DIAN.

RST– Declaración Anual y pago		
NIT	Consolidada hasta abril	Consolidada de IVA hasta febrero
1-2	17 de abril	16 de febrero
3-4	20 de abril	17 de febrero
5-6	21 de abril	18 de febrero
7-8	22 de abril	19 de febrero
9-0	23 de abril	20 de febrero

■ Régimen Simple de Tributación (RST) – Anticipos Bimestrales

Durante el año 2026, los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación deben realizar anticipos bimestrales del impuesto. Estos anticipos se declaran y pagan en los meses definidos por el calendario tributario, incluyendo el último período que vence en enero de 2027, según el período correspondiente y el último dígito del NIT.



RST– Anticipo bimestral

NIT	Mayo enero - febrero	Junio marzo y abril	Julio mayo y junio
1	12 de mayo	10 de junio	9 de julio
2	13 de mayo	11 de junio	10 de julio
3	14 de mayo	12 de junio	13 de julio
4	15 de mayo	16 de junio	14 de julio
5	19 de mayo	17 de junio	15 de julio
6	20 de mayo	18 de junio	16 de julio
7	21 de mayo	19 de junio	17 de julio
8	22 de mayo	22 de junio	21 de julio
9	25 de mayo	23 de junio	22 de julio
0	26 de mayo	24 de junio	23 de julio

RST– Anticipo bimestral

NIT	Septiembre julio a agosto	Noviembre septiembre a octubre	Enero 2027 noviembre a diciembre
1	9 de septiembre	11 de noviembre	13 de enero
2	10 de septiembre	12 de noviembre	14 de enero
3	11 de septiembre	13 de noviembre	15 de enero
4	14 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero
5	15 de septiembre	18 de noviembre	19 de enero
6	16 de septiembre	19 de noviembre	20 de enero
7	17 de septiembre	20 de noviembre	21 de enero
8	18 de septiembre	23 de noviembre	22 de enero
9	21 de septiembre	24 de noviembre	25 de enero
0	22 de septiembre	25 de noviembre	26 de enero



Precios de Transferencia

Los contribuyentes sujetos al régimen de precios de transferencia deben cumplir con la presentación de la declaración informativa y con la entrega de la documentación comprobatoria, que incluye el informe local y el informe maestro. Estas obligaciones deben atenderse en el mes de septiembre, conforme a las disposiciones establecidas por la DIAN. Adicionalmente, el informe país por país debe presentarse en diciembre, sin consideración al NIT.

Precios de transferencia		
NIT	Declaración informativa	Documentación comprobatoria informe local e informe maestro
1	9 de septiembre	9 de septiembre
2	10 de septiembre	10 de septiembre
3	11 de septiembre	11 de septiembre
4	14 de septiembre	14 de septiembre
5	15 de septiembre	15 de septiembre
6	16 de septiembre	16 de septiembre
7	17 de septiembre	17 de septiembre
8	18 de septiembre	18 de septiembre
9	21 de septiembre	21 de septiembre
0	22 de septiembre	22 de septiembre

Informe país por país	
Diciembre 15	Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT



IVA prestadores de servicios desde el exterior

Los prestadores de servicios desde el exterior responsables del IVA deben presentar la declaración y efectuar el pago del impuesto de forma bimestral durante el año 2026. Los vencimientos se distribuyen en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y el último período correspondiente a noviembre–diciembre debe cumplirse en enero de 2027.

IVA prestadores de servicios desde el exterior (Pagos anticipados bimestrales)	
Período	Pago hasta
ene - feb	13 de marzo
mar - abr	15 de mayo
may - jun	14 de julio
jul - ago	14 de septiembre
sep - oct	17 de noviembre
nov - dic	18 de enero 2027

Impuesto al Patrimonio

El Impuesto al Patrimonio debe ser declarado y pagado por los contribuyentes obligados mediante un esquema de dos cuotas. La declaración y el pago de la primera cuota se realizan en el mes de mayo de 2026, mientras que la segunda cuota se paga en septiembre del mismo año, independientemente del último dígito del NIT del contribuyente.



Impuesto Patrimonio		
NIT	Declaración y pago 1a. cuota	Pago 2a. cuota
1	12 de mayo	14 de septiembre Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT
2	13 de mayo	
3	14 de mayo	
4	15 de mayo	
5	19 de mayo	
6	20 de mayo	
7	21 de mayo	
8	22 de mayo	
9	25 de mayo	
0	26 de mayo	

Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

El Registro Único de Beneficiarios Finales debe ser presentado y actualizado por los sujetos obligados cuando se presenten cambios en la información reportada. Los plazos de presentación y actualización se encuentran definidos a lo largo del año, de acuerdo con el último dígito del NIT del contribuyente.

Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB (Actualización)
Pago hasta
Hasta el 2 de febrero
Hasta el 4 de mayo
Hasta el 3 de agosto
Hasta el 3 de noviembre
Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT



Impuesto Nacional al Carbono

El impuesto nacional al carbono debe ser declarado y pagado por los responsables dentro de los plazos establecidos para cada período gravable. Esta obligación se cumple de forma bimestral y los vencimientos se distribuyen a lo largo del año fiscal, incluyendo el último período, que se presenta y paga en el mes de enero del año siguiente.

Impuesto Nacional al Carbono (Pagos anticipados bimestrales)	
Período	Pago hasta
ene - feb	13 de marzo
mar - abr	15 de mayo
may - jun	14 de julio
jul - ago	14 de septiembre
sep - oct	17 de noviembre
nov - dic	18 de enero 2027

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

El Impuesto de Industria y Comercio debe ser declarado y pagado por los contribuyentes obligados conforme al régimen que les sea aplicable. Para quienes cuentan con periodicidad bimestral, los vencimientos se distribuyen a lo largo del año, mientras que los contribuyentes con obligación anual deben presentar su declaración en la fecha establecida por la entidad territorial correspondiente.



ICA 2026 (Pagos bimestrales)	
Período	Pago hasta
ene - feb	10 de abril
mar - abr	12 de junio
may - jun	21 de agosto
jul - ago	9 de octubre
sep - oct	11 de diciembre
nov - dic	12 de febrero 2027

Retención del Impuesto de Industria y Comercio (RetelCA)

La Retención del Impuesto de Industria y Comercio es una obligación a cargo de los agentes retenedores que realizan pagos o abonos en cuenta sujetos a este impuesto. Durante el año 2026, la declaración y el pago deben efectuarse de forma bimestral, con vencimientos que inician en marzo y finalizan con el período noviembre–diciembre, cuyo cumplimiento se extiende a enero de 2027.

RetelCA 2026 (Pagos bimestrales)	
Período	Pago hasta
ene - feb	20 de marzo
mar - abr	22 de mayo
may - jun	17 de julio
jul - ago	18 de septiembre
sep - oct	20 noviembre
nov - dic	15 de enero 2027

El presente calendario ha sido elaborado como una herramienta de referencia para apoyar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. En caso de requerir aclaraciones adicionales o acompañamiento especializado, Cañón Asociados pone a disposición su equipo profesional para brindar el soporte necesario.

Más información y consultas:



CARLOS ÁNDRES CAÑÓN

Socio Director

carlos.canon@canonasociados.com



CAROLINA ACOSTA CÁRDENAS

Socia del Departamento Legal

carolina.acosta@canonasociados.com

www.canonasociados.com



CAÑÓN ASOCIADOS

SERVICIOS TRIBUTARIOS + LEGALES